

Cómo organizar la información encontrada

Mònica Bonich
Albert Cervera
Gema Santos

PID_00168965



Universitat Oberta
de Catalunya

www.uoc.edu



Los contenidos de este material se publican bajo una licencia Creative Commons de tipo Reconocimiento-no comercial-CompartirIgual (BY-NC-SA) versión 3.0 España (jurisdicción española), que permitirá copiarlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente y hacer obras derivadas, siempre citando la autoría y la fuente, para usos no comerciales. Si estos contenidos se transforman, la obra generada estará sometida a una licencia Creative Commons igual, similar o compatible con las mismas licencias.

Índice

Introducción	5
1. Cómo citar los documentos	7
2. Cómo gestionar las referencias bibliográficas	10
3. Cómo hacer un uso ético de la información	11
3.1. Estrategias para hacer un uso ético de la información	11
3.2. Derechos de autor	13
Ejercicios de autoevaluación	17
Solucionario	18
Bibliografía	19

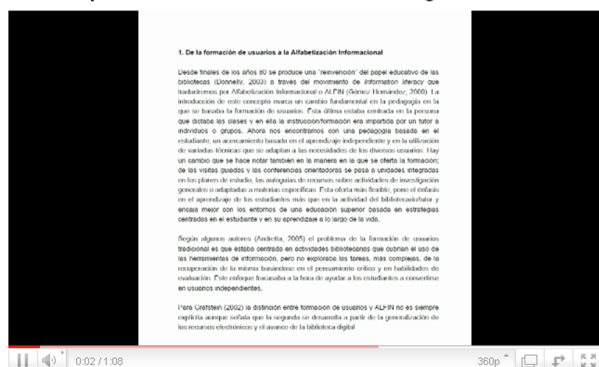
Introducción

Para poder obtener el máximo rendimiento de la información recogida y hacerlo de forma eficiente, necesitamos un buen sistema para organizar esta información. Lo mejor es tener pensado desde el inicio cómo la queremos utilizar, ya que nos ayudará a aprovecharla mejor; es decir, debemos pensar para qué la necesitamos, en qué formato la presentaremos y si queremos introducirla dentro de un texto, etc. Un buen SGRB (Sistema de Gestión de Referencias Bibliográficas) nos ayudará a hacerlo, como explicamos a continuación.

1. Cómo citar los documentos

Habitualmente, cuando utilizamos documentos para obtener información, tenemos que indicar de dónde hemos obtenido dicha información. La forma de hacerlo es mediante las citas o referencias bibliográficas. Se suelen encontrar juntas en un listado de bibliografía y / o insertadas en el texto o como nota al pie de página. Por ejemplo:

uoc Competencias Informacionales - Cita bibliografica



http://www.youtube.com/watch?v=oCZziXmTn_A

Ambas nos sirven para justificar lo que estamos diciendo y para reconocer que lo que decimos pertenece a otra persona. No es necesario hacerlo en el caso de ideas originales o de conocimiento popular.

Los documentos se citan de acuerdo con las normas siguientes:

- ISO 690 para documentos impresos y audiovisuales.
- ISO 690-2 para documentos electrónicos.

Las diferentes instituciones han adaptado estos estándares a sus necesidades, cambiando aspectos formales como el uso de mayúsculas y minúsculas, el orden de los elementos que forman parte de la referencia (autor, título, año...), etc. Estas adaptaciones son conocidas como *formatos bibliográficos*.

A veces, instituciones como las universidades requieren a los miembros de su comunidad educativa que utilicen uno de estos formatos en concreto. Es el caso de la UOC. Podemos consultar sus especificaciones en la Guía lingüística del Servicio Lingüístico.

Las citas seguirán la siguiente estructura para:

a) Libro impreso

Castaño, Cecilia (2005). *Las mujeres y las tecnologías de la información: Internet y la trama de nuestra vida*. Madrid: Alianza.

b) Capítulo de libro impreso

Guitert, Montse; Giménez, Ferran (2000). «Trabajo cooperativo en entornos virtuales de aprendizaje». A: Josep M. Duart; Albert Sangrà (comp.). *Aprender en la virtualidad* (pág. 113-133). Barcelona: EDIUOC (Biblioteca de Educación. Nuevas Tecnologías, 2).

c) Artículo de revista en papel

Sprünker, Janine (2009, julio). «Webs de museus: materials i activitats amb contingut de patrimoni pel públic escolar». *Informatiu del sistema territorial del museu de la ciència i de la tècnica de Catalunya* (n. 18, pág. 8).

d) Ponencia en un congreso

Arnedo, Joan; Herrera, Jordi (2009, marzo). «A security layer for JXTA core protocols». En: *IEEE International Conference on Complex, Intelligent and Software Intensive Systems (CISIS)* (pág. 463-468). Ponencia. Nueva York: IEEE.

e) Tesis doctoral

Coll, Marta (2009, mayo). *La modalitat de l'acció: anàlisi empírica, reformulació teòrica i representació computacional*. Irene Castellón; Salvador Climent. Tesis doctoral presentada en el Internet Interdisciplinary Institut de la Universitat Oberta de Catalunya.

f) Documento no publicado

Castells, Manuel (1993). *La modernización tecnológica de las empresas industriales de electrónica y telecomunicaciones en Rusia (cursos 1991-1993)*. Documento inédito.

g) Leyes, sentencias, resoluciones y otras normas

Ley 1/2008, de 20 de febrero, de contratos de conreo. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 3 de marzo de 2008, n. 5082, pág 16654-16669.

h) Documentos audiovisuales y gráficos

Becoming Jane [película cinematográfica] (2009). Julian Jarrold (dir.) Barcelona: RBA Edipresse (120 min).

i) Artículos en línea

Castaño, Jonatan (2010). «La desigualdad digital entre los alumnos universitarios de los países desarrollados y su relación con el rendimiento académico» [artículo en línea]. *RUSC* (vol. 7, n. 1). UOC. [Fecha de consulta: 03 de febrero de 2010]. <http://rusc.uoc.edu/ojs/index.php/rusc/article/view/v7n1_castano>

j) Otros documentos en línea

Torres, Anna (2009, abril). *Universitat xarxa a la xarxa* [reportaje en línea]. UOC [Fecha de consulta: 03 de febrero de 2010]. <http://www.uoc.edu/portal/catala/la_universitat/sala_de_prensa/reportatges/2009/xarxes_old.html>

Hay que tener en cuenta que además del formato bibliográfico UOC hay muchos otros. Habitualmente, las revistas académicas piden a los autores que las citas de los artículos sigan uno de estos formatos. Algunos de ellos se han establecido como estándares *de facto* en disciplinas concretas como:

- APA para psicología
- Chicago para humanidades
- IEEE para ingeniería
- MLA para lingüística
- Vancouver para medicina

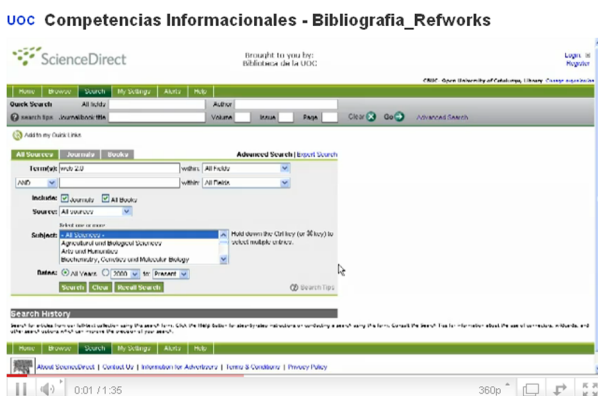
2. Cómo gestionar las referencias bibliográficas

Tradicionalmente, las referencias bibliográficas se gestionaban anotando la información del autor, título, etc. en fichas tamaño DINA-6 o incluso alfabéticamente en un documento de texto, pero actualmente tenemos herramientas que nos permiten:

- Recoger la referencia bibliográfica automáticamente desde cualquier fuente de información: catálogo, base de datos, buscador de Internet, el propio web, etc.
- Ordenar estas referencias de la forma que nos sea más cómoda.
- Crear bibliografías en el formato bibliográfico que necesitemos para cada ocasión.
- Introducir las citas en el texto de forma automática, rápida y eficiente.
- Compartir las referencias con los compañeros.

Los programas que permiten hacer todo esto son los SGRB (Sistemas de Gestión de Referencias Bibliográficas). Hay muchos SGRB. Cada uno con unas características que lo hacen más adecuado para unas tareas u otras. Algunos son gratuitos como Connotea o Cite-U-Like; otros son de pago, como Procite, e incluso los hay con versiones de pago y versiones reducidas gratuitas, como EndNote y EndNoteWeb, etc.

La UOC, igual que las demás universidades catalanas que forman parte del CBUC (Consortio de Bibliotecas Universitarias de Catalunya), ha suscrito *RefWorks* para toda su comunidad educativa. La Biblioteca ha redactado una guía de uso de *RefWorks* que pone a disposición de su comunidad de usuarios.



<http://www.youtube.com/watch?v=WgCJl5BntDQ>

3. Cómo hacer un uso ético de la información

La información que tenemos a nuestro alcance se puede utilizar de muchas formas, pero sólo algunas respetan los derechos de autor. Los derechos de autor están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual (1/1996, de 12 de abril). Esta ley regula los derechos de autor de las obras artísticas, científicas y literarias en cualquier formato; lo que se conoce como *copyright*.

Los autores tienen unos derechos morales, derechos de explotación y derechos relacionados que se describen en dicha ley.

Hacer un uso ético de la información conlleva cumplir la legislación vigente y garantizar a los autores sus derechos morales sobre la obra; es decir, reconocer quien es el autor de un texto o de una idea, sus derechos de explotación y los relacionados. Los derechos de explotación son:

- Derecho de reproducción: hacer copias de la obra.
- Derecho de distribución: vender o prestar la obra.
- Derecho de comunicación pública: dar a conocer la obra.
- Derecho de transformación: hacer cambios en la obra original.

Tal y como se ha indicado en el punto 1 hay que citar bien el documento y para ello nos ayudarán los SGRB (Sistemas de Gestión de Referencias Bibliográficas) que se han presentado en el punto 2.

3.1. Estrategias para hacer un uso ético de la información

Hay un conjunto de estrategias para hacer un uso ético de la información:

- Parafrasear, es decir, redactar el texto con las propias palabras para incluirlo en el redactado. Siempre citando correctamente de dónde se ha extraído la información. Se debe tener cuidado para no tergiversar las ideas del autor.
- En caso que sea imprescindible copiar un fragmento, siempre se debe hacer entre comillas, incluyendo una referencia al final o nota al pie que indiquen el origen del fragmento.
- Citar siempre la fuente, tanto dentro del texto como en la bibliografía al final del documento.
- Cuando estemos leyendo un documento, debemos tomar apuntes indicando siempre la fuente.

Si utilizamos fragmentos de un documento de otra persona o copiamos fragmentos de internet sin citar la fuente, estaremos plagiándolo y esto se penaliza tanto en el ámbito académico como en el legal, de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual.

Para velar por el cumplimiento de las leyes de propiedad intelectual, se fundó a nivel internacional la WIPO (World Intellectual Property Organization), perteneciente a la ONU.

Se debe remarcar también la presencia de organizaciones que gestionan de forma colectiva los derechos de la propiedad intelectual a nivel local. En el ámbito español podemos citar la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) o CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) para libros y publicaciones periódicas, entre otros entes.

No todas las obras se encuentran sujetas a copyright. Es el caso de:

a) Obras de dominio público, es decir, aquellas obras que no están sujetas a derechos de autor, porque:

a.1.) Son de conocimiento popular; por ejemplo, una definición de una palabra, un refrán, un hecho que todo el mundo conoce, etc.

a.2.) Han prescrito los derechos de autor según los plazos que fija la ley, por ejemplo, si han pasado 70 años de la muerte del autor (en el caso de obras escritas). Algunas de estas obras se pueden encontrar en Internet digitalizadas como en el Project Gutenberg.

b) Excepciones legales:

b.1.) El uso de una parte no sustancial de la obra. Normalmente, un único artículo de una revista y, en el caso de libros, hasta el 10% de su contenido.

b.2.) Si se usan para el estudio privado; la investigación no comercial; reseñarlos, informar de sucesos de actualidad; en algunos contextos educativos; para facilitar el trabajo bibliotecario o archivístico, etc.

b.3.) Las ideas inherentes en la obra: se protege la forma en que se expresan, pero no la idea en sí misma.

b.4.) Otros usos permitidos por orden judicial.

c.) Obras de acceso abierto. Según el Manifiesto de la Budapest Open Access Initiative, por *acceso abierto* entendemos el acceso libre para el intercambio de obras que permita a los usuarios leer, imprimir, copiar, distribuir, obtener

información para ser utilizada con cualquier fin legal, sin otras barreras financieras, legales, técnicas que las inevitables generadas por el propio acceso a internet.

Para conseguirlo, se aconsejan dos estrategias:

c.1.) Publicar en revistas de acceso abierto; por ejemplo, las que encontramos en *RACO (Revistes Catalanes amb Accés Obert)* o en *DOAJ (Directory of Open Access Journals)*.

c.2.) Publicar en una revista tradicional, pero que permita a los autores dejar los artículos en depósitos de documentos, ya sean institucionales, como el Repositorio Institucional de la UOC: O2, la Oberta en abierto o temáticos. En estos depósitos los autores pueden también dejar documentos no publicados: informes, materiales académicos, etc.

Podemos encontrar un listado de depósitos en *OpenDOAR (Directory of Open Access Repositories)* y en *ROAR (Registry of Open Access Repositories)*.

En los depósitos, los autores dejan una copia electrónica del artículo, ponencia, informe, etc. que se llama *eprint*. Los *eprints* pueden ser de dos tipos:

- *preprints* si no han pasado todavía por el proceso de revisión por expertos en la materia de una revista académica,
- *postprints* si ya han sido publicados.

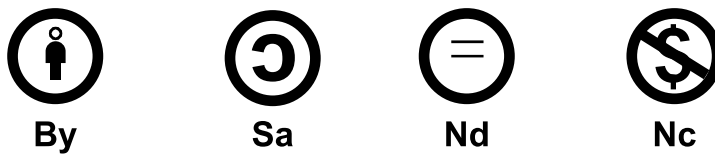
3.2. Derechos de autor

Puesto que los autores ceden sus derechos de autor al editor cuando les publican un artículo, deben saber qué les permitirá hacer este con el documento; es decir, no pueden depositar todo lo que quieran. Para saber lo que los editores les permiten hacer, se debe consultar al editor. Encontraremos esta información en *Sherpa/Romeo* o en *Dulcinea* para editores españoles. Según estas fuentes, hay cuatro vías posibles para depositar documentos:

- Verde: el editor permite a los autores depositar los *preprints* y *postprints* en abierto.
- Azul: el editor permite a los autores depositar los *postprints* en abierto.
- Amarilla: el editor permite a los autores depositar los *preprints* en abierto.
- Blanca: no se permite el depósito.

Todos estos documentos (u obras, en general) están protegidos por adaptaciones del copyright o por licencias del tipo *copyleft*. *Copyleft* obedece a la idea de que cualquier persona pueda ejecutar un programa informático, copiarlo, modificarlo y distribuirlo de forma libre. Está promovida por el proyecto GNU de Richard Stallman y la Free Software Foundation. Para garantizar estos derechos de uso de los programas, se creó la Licencia General Pública de GNU (GPL) y para la documentación relacionada, la Licencia de Documentación Libre de GNU (FDL).

En esta línea aparecieron las licencias Creative Commons. Las licencias velan por la protección de los derechos del autor. Hay 6 tipos de licencias Creative Commons, todas ellas adaptadas a la legislación del país. Son:



Logotipo de Creative Commons

- **Reconocimiento (by):** se permite copiar, distribuir, comunicar públicamente la obra y hacer obras derivadas a partir de ella siempre que se reconozca al autor.
- **Reconocimiento compartir (by-sa):** se permite copiar, distribuir, transmitir la obra y adaptarla siempre que se reconozca al autor y que si se hace una obra derivada esta se distribuya con la misma licencia que la obra original.
- **Reconocimiento sin derivadas (by-nd):** se permite copiar, distribuir y transmitir la obra siempre que se reconozca al autor y que no se altere, se transforme o se hagan obras derivadas.
- **Reconocimiento no comercial (by-nc):** se permite copiar, distribuir, transmitir y adaptar la obra siempre que se reconozca al autor y no se utilice con fines comerciales.
- **Reconocimiento no comercial y compartir (by-nc-sa):** se permite copiar, distribuir, transmitir y adaptar la obra siempre que se reconozca al autor, no se utilice para fines comerciales y que si se hace una obra derivada ésta se distribuya con una licencia similar a la de la obra original.
- **Reconocimiento no comercial y sin derivadas (by-nc-nd):** se permite copiar, distribuir y transmitir la obra siempre que se reconozca el autor, se utilice con fines no comerciales y no se alteren, ni transformen, ni se hagan obras derivadas.

UOC Competencias Informacionales - Licencia Creative Commons



<http://www.youtube.com/watch?v=KH1ijGeogSU>

Si formáis parte de la comunidad UOC y queréis depositar vuestros trabajos en el repositorio institucional de la UOC, os aconsejamos que veáis el siguiente vídeo:

UOC Publica - Biblioteca Virtual de la UOC



http://www.youtube.com/watch?v=z1GLi6_DiHY

En conclusión, como usuarios de la información debemos ser conscientes de que todos los documentos tienen un autor y que este se debe reconocer y se tienen que respetar sus derechos. La mejor manera de hacerlo es citándolo siempre. Para hacerlo de forma eficiente, podemos utilizar unos programas para gestionar las referencias bibliográficas como por ejemplo RefWorks.

Como autores de textos (libros, artículos, etc.) tenemos unos derechos que debemos conocer, saber a quién se los cedemos y en qué condiciones.

Ejercicios de autoevaluación

1. Ordena los elementos de la siguiente referencia según la Guía lingüística de la UOC:

Libro o monografía:

Elementos para ordenar:

Sangrà, Albert Duart, Josep M.; *Aprender en la virtualidad*. Barcelona: (2000). Gedisa / EdiUOC

(«Biblioteca de educación. Nuevas tecnologías», 2)

2. Ordena los elementos de la siguiente referencia según la Guía lingüística de la UOC:

Capítulo de libro:

Elementos para ordenar:

(2007). J.Timmons Roberts; Amy Bellone Hite (editores). En: (págs. 175-194). **Castells, Manuel**

Malden, Mass.: Blackwell. «The information mode of development and the restructuring of capitalism (1989)».

The globalization and development reader: perspectives on development and global change

3. Ordena los elementos de la siguiente referencia según la Guía lingüística de la UOC:

Artículo en una publicación periódica:

Elementos para ordenar:

Castells, Manuel «The information mode of development and the restructuring of capitalism (1989)». En:

The globalization and development reader: perspectives on development and global change (págs. 175-194).

(2007). Malden, Mass.: Blackwell. J.Timmons Roberts; Amy Bellone Hite (editores).

4. Ordena los elementos de la siguiente referencia según la Guía lingüística de la UOC:

Artículos en publicaciones electrónicas:

Elementos para ordenar:

UOC. [Fecha de consulta: 26 de enero de 2010]. [en línea]. (2010, enero).

«Contextualizando la brecha digital en la Educación Superior» ISSN: 1698-580x

Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento

<http://rusc.uoc.edu/ojs/index.php/rusc/article/view/v7n1_pena-intro> **Peña-López, Ismael** (vol. 7, n.º 1).

Solucionario

Ejercicios de autoevaluación

1. **Duart, Josep M.; Sangrà, Albert** (2000). *Aprender en la virtualidad*. Barcelona: Gedisa / EdiUOC («Biblioteca de educación. Nuevas tecnologías», 2)

2. **Castells, Manuel** (2007). «The information mode of development and the restructuring of capitalism (1989)». En: J. Timmons Roberts; Amy Bellone Hite (editores). *The globalization and development reader: perspectives on development and global change* (págs. 175-194). Malden, Mass.: Blackwell.

3. **Castells, Manuel** (2007). «Communication, Power and Counter-power in the Network Society». *International Journal of Communication* (vol. 1, págs. 238-266).

4. **Peña-López, Ismael** (2010, enero). «Contextualizando la brecha digital en la Educación Superior» [en línea]. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* (vol. 7, n.º 1). UOC. [Fecha de consulta: 26 de enero de 2010]. <http://rusc.uoc.edu/ojs/index.php/rusc/article/view/v7n1_pena-intro> ISSN: 1698-580x

Bibliografía

2009 IEEE standards style manual (PDF) and IEEE copyright permission letters [en línea]. IEEE. <<http://standards.ieee.org/guides/style/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Alonso-Arévalo, Julio (2009, diciembre, 4). «Gestores de referencias sociales: la información científica en el entorno 2.0» [en línea]. *ThinkEPI*. EPI SCP. <<http://www.thinkepi.net/gestores-referencias-sociales-informacion-cientifica-entorno-2-0>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

APA Style [en línea]. American Psychological Association <<http://www.apastyle.org/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Budapest Open Access Initiative [en línea]. Open Society Institute. <<http://www.soros.org/openaccess/index.shtml>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Chicago manual of style online [en línea]. 15th ed. The University of Chicago <<http://www.chicagomanualofstyle.org>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Creative Commons España [en línea]. <<http://es.creativecommons.org/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Direcciones y tarifas de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual.[en línea] Ministerio de Cultura.<<http://www.mcu.es/propiedadInt/CE/GestionColectiva/DireccionesTarifas.html>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

DOAJ: Directory of Open Access Journals [en línea]. Lund University Libraries <<http://www.doaj.org/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Dulcinea: derechos de copyright y las condiciones de auto-archivo de revistas científicas españolas [en línea]. Acceso abierto a la ciencia. <<http://www.accesoabierto.net/dulcinea/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Estivill, Assumpció; Urbano, Cristóbal (1997, maig). *Com citar recursos electrònics* [en línea]. Versió 1.0. Universitat de Barcelona. Facultat de Biblioteconomia i Documentació. <<http://www.ub.edu/biblio/citae.htm>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

GNU Operating System [en línea]. Free Software Foundation <<http://www.gnu.org>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Guia lingüística (2008) [en línea]. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya. Servei lingüístic. <http://www.uoc.edu/serveilinguistic/pdf/Guia_espanol_ABRIL_V2-2008.pdf>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

How to cite references: Vancouver style [en línea]. Murdoch University Library. <<http://wwwlib.murdoch.edu.au/find/citation/vancouver.html>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Jacobs, Neil (2006). *Open Access: key strategic, technical and economic aspects*. Oxford: Chandos Publishing.

Obres de referència: criteris [en línea]. Termcat. <<http://www.termcat.cat/productes/criteris.htm>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Open DOAR: Directory of Open Access Repositories [en línea]. University of Nottingham. <<http://www.opendoar.org/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010].

Pedley, Paul (ed.) (2005). *Managing digital rights: a practitioner's guide*. London: Facet.

Projecte Gutenberg [en línea]. <<http://www.gutenberg.org>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010].

RACO: revistes catalanes amb accés obert [en línea]. CBUC. <<http://www.raco.cat/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010].

Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (1996). BOE-A-1996-8930. págs. 14369-14396. <http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-8930>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010].

ROAR: Registry of Open Access Repositories [en línea]. University of Southampton. <<http://roar.eprints.org/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010].

Sherpa: Romeo: publisher copyright policies and self-archiving [en línea]. University of Nottingham. <<http://www.sherpa.ac.uk/romeo/>> [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

TILT: Texas Information Literacy Tutorial [en línea]. The University of Texas System Digital Library. <<http://tilt.lib.utsystem.edu/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

Ulloa, Sergio (2008). *Guía de esquemas para la redacción de referencias bibliográficas basados en la norma ISO y el estilo APA*. [en línea]. Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile. Sistema de Bibliotecas. <<http://tutorialsisbusach.pbworks.com/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

What is MLA style? (2009) [en línea]. Modern Language Association. <<http://www.mla.org/style>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]

WIPO: World Intellectual Property Organization [en línea]. ONU. <<http://www.wipo.int/>>. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2010]